

Expediente: **217/97-I1**

Carátula: **ACOSTA FANY PATRICIA C/ FLORES DANIEL OSVALDO Y OTROS S/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **13/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20114761622 - ACOSTA, FANY PATRICIA-ACTOR/A

90000000000 - SINDICATO DE CAMIONEROS FILIAL TUCUMAN, -DEMANDADO/A

90000000000 - FLORES, DANIEL OSVALDO-DEMANDADO/A

90000000000 - MOYANO, HERALDO-DEMANDADO - FALLECIDO

90000000000 - HASEN DE MOYANO HILDA NORA, -HEREDERO DEL DEMANDADO (FALLECIDO)

90000000000 - MOYANO JORGE ALFREDO, -HEREDERO DEL DEMANDADO (FALLECIDO)

90000000000 - MOYANO DE DIAZ MONICA BEATRIZ, -HEREDERO DEL DEMANDADO (FALLECIDO)

90000000000 - MOYANO MARIO EDUARDO, -HEREDERO DEL DEMANDADO (FALLECIDO)

20252112600 - OBRA SOCIAL DE COND CAMIONEROS Y PERSONAL DEL TRANSPORTE AUT, -DEMANDADO/A

90000000000 - ACOSTA, JESSICA ELIZABETH-ACTOR/A

20338159723 - XAMENA, CARLOS MIGUEL-PERITO

30707229779 - CAJA DE PREVISION Y S.S. PARA MEDICOS E INGENIEROS DE TUCUMAN

33517684169 - CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMAN

20252112600 - SINDICATO DE CAMIONEROS FILIAL TUCUMAN Y OBRA SOCIAL DE CAMI, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 217/97-I1



H102316024025

JUICIO: ACOSTA FANY PATRICIA c/ FLORES DANIEL OSVALDO Y OTROS s/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS - INCIDENTE Juzgado Civil y Comercial Común VI nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026. Proveyendo el escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: XAMENA, SANTIAGO LUIS - 06/03/2026 10:05

1) Atento a las constancias de autos, en especial a la sentencia de fecha 17/04/2024 (autos principales) por las cuales se regulan honorarios al perito ingeniero Xamena, y a la existencia de fondos producto del embargo ordenado mediante providencia del 26/02/2026 (notificada el 06/03/2026), corresponde hacer lugar al pedido de libramiento de fondos que requerido por el auxiliar de justicia.

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209543352304 se proceda a transferir la suma de **\$62.035,00** a la Caja de Ahorros N° 489697110891 que se identifica con la CBU N° 00700894300048969711117.- Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de a cuenta de planilla por honorarios (\$65.300,00) menos 5% de aportes conf. art. 43 inc. 3 Ley N° 7.902 (-\$3.265,00) a favor del Ing. Carlos Miguel Xamena, CUIT 20130661530 , y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.-

3) Aportes Ley N° 7.025 (CAPSMI) Asimismo, se dispone que de la cuenta judicial N° 562209543352304 se proceda a transferir la suma de **\$6.530,00** a la cuenta del Banco Macro S.A., caja de Ahorro en pesos N° 414009484824830 CBU N° 2850140240094848248308. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto del 10% de los honorarios del perito Carlos

Miguel Xamena, CUIT 20130661530, y a favor de Caja de Previsión y Seguridad Social de Médicos e Ingenieros de Tucumán, C.U.I.T. 30-70722977-9 (conf. art. 30 inc. 9 Ley N° 7.025).

4) Aportes Ley N° 7.902 (COPIT) Asimismo, se dispone que de la cuenta judicial N° 562209543352304 se proceda a transferir la suma de **\$3.265,00** a la cuenta del Banco Macro S.A., caja de Ahorro en pesos identificada con el CBU N° 2850600130001007317462. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto del 5% de los honorarios del perito Carlos Miguel Xamena, CUIT 20130661530, y a favor del Consejo Profesional de la Ingeniería de Tucumán, C.U.I.T. 33-51768416-9.

5) Líbrense oficios. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma.- RAN-217/97-I1. FDO. DR. R. AGUSTIN VIDAL - JUEZ

Actuación firmada en fecha 12/03/2026

Certificado digital:

CN=VIDAL Ramon Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20359214333

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.